

LA PLATA, 22 JUN. 1993

Visto las prescripciones contenidas en la Ley --  
 10.869, y su modificatoria número 10.876, el Decreto Reglamentario número 2503/92,  
 el Decreto 18/91 y normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de acercar el control de los gas--  
 tos e inversiones a los municipios de la Provincia, se crearon las denominadas de--  
 legaciones zonales del organismo constitucional de contralor externo (Honorable --  
 Tribunal de Cuentas), en número de diecisiete (17)-Artículos 19º a 25º Ley 10.869-  
 y concordantes;

Que, en consecuencia, se impone, a los fines de--  
 la debida implementación del sistema legal creado, la apertura estructural corres--  
 pondiente, así como el desarrollo operativo funcional de las competencias determi--  
 nadas por los cuerpos legales indicados;

Que, en ese marco, habiendo tomado conocimiento--  
 el Consejo Asesor de la Reforma del Estado y Procedimientos Administrativos (CARE-  
 PA) y con su conformidad queda expedita la sanción del acto administrativo perti--  
 nente;

Que, no obstante lo expuesto precedentemente, la  
 habilitación y la puesta en funcionamiento de las distintas Delegaciones se lleva--  
 rá a cabo en forma progresiva y de acuerdo a las disponibilidades financieras de -  
 la Provincia;

Que el presente se dicta en uso de las faculta--  
 des otorgadas en el Artículo 28º y concordantes de la Ley 11.175;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de las diecisiete (17) delega--  
 ----- ciones del Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo al Organigrama,  
 acciones y competencia jurisdiccional que, como anexos I, II y III respectivamen--  
 te, integran el presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Determinanse para el ámbito de cada delegación, la equivalencia a --  
 ----- los niveles escalafonarios previstos para la Administración Cen-----

///2.-

tral, de los siguientes cargos:

1) Delegado, equiparado al promedio resultante del rango y remuneración entre el cargo de Director Provincial y el de Director.

2) Relator, equiparado al rango y remuneración de Director.

ARTICULO 3º.- El Honorable Tribunal de Cuentas procederá a adecuar y aprobar ----- el plazo de treinta días, previa intervención del Ministerio de -- Economía, de la Dirección Provincial del Personal de la Provincia y del Consejo-Asesor de la Reforma del Estado y Procedimientos Administrativos (CAREPA), el -- plantel de personal que integre cada una de las delegaciones, con arreglo a lo - dispuesto por la Ley 10.869 y sus modificatorias, la Ley 10.430 y su decreto reglamentario y los decretos 18/91 y 1559/92 en lo pertinente, en concordancia con la estructura aprobada por el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuesta-- ----- rias en función de la disponibilidad de recursos con que se cuen-- ten al momento de la instrumentación del presente decreto y la cobertura de los planteles básicos que resulten.-

ARTICULO 5º.- El Honorable Tribunal de Cuentas, puestas que sean en funcionamien----- to las delegaciones zonales y resueltos los estudios de cuentas -- pendientes sujetos al procedimiento establecido en el Artículo 46º de la Ley --- 10.876 y sus modificatorias, deberá ajustar la estructura del Organismo Central-

///3.-

reflejando las desagregaciones funcionales transferidas a aquellas, conforme a las normas vigentes sobre la materia.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO N°

2420

*D. Miller*



2420

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
(CONTABLES Y RELADORES MAYORES)

DELEGACION  
ZONA I A QUIN



ANEXO II

ACCIONES DE LAS DELEGACIONES

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

-DELEGACION DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS (17)

1. Estudiar y dictaminar sobre los estados de ejecución de Planta de Personal, Ejecución del Presupuesto de Gastos, de Ejecución del Cálculo de Recursos, de Ejecución de Cuentas Especiales, de Ejecución de Terceros, de Movimientos de Fondos y Valores, de Patrimonio, de Resultado Económico financiero y de todo otro que establezca reglamentariamente el Honorable Tribunal de Cuentas.

Realizar arquez y relevamiento de inventario de bienes y valores.

Efectuar inspecciones y auditorias en dependencias de la Administración municipal y elevar informes sobre los resultados obtenidos.

Asesorar a las autoridades municipales en materia de su competencia.

5. Producir informes técnico-contables de los sumarios administrativos municipales de responsabilidad patrimonial.
6. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de gastos de la Delegación y administrar los fondos que le asigne el Tribunal para el funcionamiento de la Delegación.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

## ANEXO III

- Delegación Zona I  
Partidos de La Plata, Berisso, Ezeñada, Magdalena, Brandsen y San Vicente.
- Delegación Zona II  
Partidos de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela.
- Delegación Zona III  
Partidos de Avellaneda y San Andrés.
- Delegación Zona IV  
Partidos de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Cañuelas.
- Delegación Zona V  
Partidos de La Matanza y Merlo.
- Delegación Zona VI  
Partidos de Morón, Moreno y General Sarmiento.
- Delegación Zona VII  
Partidos de Tres de Febrero, General San Martín y Vicente López.
- Delegación Zona VIII  
Partidos de San Isidro, San Fernando, Tigre y Escobar.
- Delegación Zona IX  
Partidos de Bahía Blanca, Villarino, Patagones, General Rosales, Municipio Urbano de Monte Hermoso, Coronel Dorrego y Tres Arroyos.
- Delegación Zona X  
Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Mar Chiquita, San Cayetano, Necochea, Lobería, Villa Gesell y Pinamar.
- Delegación Zona XI  
Partidos de San Andrés de Giles, Luján, Pilar Exaltación de la Cruz, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy, Navarro, Lobos, General Las Heras, Marcos Paz y General Rodríguez.
- Delegación Zona XII  
Partidos de Pellegrini, Tres Lomas, Salliqueló, Guamini, Daireaux, General Lamadrid, Correo



Handwritten signature and initials.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

ANEXO III

nel Suarez, Saavedra, Torquinsti, Juan y Adolfo Alsina.

Delegación Zona XIII

Partidos de Benito Juarez, Gonzalez Chaves, Olavarria, Azul, Tandil, Rauch, Las Flores, Tapalqué, General Alvear, Saladillo y Roque Perez.

Delegación Zona XIV

Partidos de Ayacucho, General Madariaga, Nairpú, General Guido, Du la Costa, General Lavalle, Tordillo, Dolores, Pila, Castelli, General Belgrano, Chascomús, General Paz y Monte.

Delegación Zona XV

Partidos de Hipólito Irigoyen, Trenque Lauquén, Pehuajó, Rivadavia, Carlos Tejedor, Nueve de Julio, Coronel Pringles, Laprida y Bolívar.

Delegación Zona XVI

Partidos de General Viamonte, Lincoln, General Villegas, General Pinto, Leandro N. Alem, Rojas, Salto, General Arenales, Junín, Chacabuco, Alberti, Bragado y 25 de Mayo.

Delegación Zona XVII

Partidos de Pergamino, Colón, San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Zárate, Campana y San Antonio de Areco.

BUENOS AIRES